

ACUERDO DE INTERPRETACIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA PARA LA ADAPTACIÓN DE LA FIGURA DE PROFESOR PERMANENTE LABORAL DE LA LOSU AL MARCO DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PDI DE LA UNED

Reunida la Comisión Paritaria de Seguimiento del I Convenio Colectivo del PDI de la UNED con fecha 31 de marzo de 2023, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 11 del citado convenio, ha acordado la interpretación vinculante de que todas las referencias del Convenio Colectivo a la categoría de profesor contratado doctor deben entenderse también efectuadas a la categoría comparable al Profesor Titular de Universidad en la modalidad de Profesores y Profesoras Permanentes laborales del artículo 82 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Igualmente se acuerda dejar sin efecto los apartados 2 y el 3 del artículo 24 del Convenio Colectivo, y consecuentemente, los acuerdos de interpretación de los citados apartados efectuados por la Comisión Paritaria. La retribución salarial para la categoría equivalente a Profesor Titular de Universidad en la modalidad de Profesores y Profesoras Permanentes laborales será la establecida para el profesor contratado doctor en el nivel 2.

Las profesoras y profesores contratados doctores que en el momento de la aprobación de este acuerdo e inicio de su vigencia se encuentren en el nivel 1 de retribución deberán solicitar el paso a la categoría comparable al Profesor Titular de Universidad en la modalidad de Profesores y Profesoras Permanentes laborales para la aplicación de la modalidad retributiva de nivel 2 de profesor contratado doctor, con efectos económicos de 1 mayo de 2023.

Este acuerdo surtirá efectos desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

PRESIDENTE

Representante CCOO

Representante CSIF